

N.º 20 D.ª Bernarda

164

Joseph e Alvisia Belaztegui hi

lo de D. S. con el mar profundo de

pecto y veneracion dice q.º en los per-
tenecios de su casa y Caseria de

Belaztegui sita en jurisdiccion de

D. S. intenta edificar y construir

una casa nueva: Por tanto suplica

a D. S. con el mayor rendimiento y

segura satisfacion, se done franquendo

en sus honres los señores y señoras

maiores que suele franquar los

a qualquiera hijo que en el distrito

e. v. is. levanta casa nueva o hace

algun perjuicio de consideracion

por que espera el duplicante merced

de la maternal proteccion de

con repetidos preceptos y ocasiones

en que poder acreditar su honra

el

Atento y obediente

Joseph de Arriaza

Belatorqui

3

que empiece a piamre la execucion

de la camera que supone, y precedida esta

diligencia se le ponguen los 24. dias de

a eleccion de un doctor de un talo

de q. se prevenga los señales acordados se

haga menor perjuicio a los acreedores, y p. as

staciones de esta v.